

Las posiciones con las que arranca la audiencia del Marco para la Paz (y su twitterazo)

Por: Juan Esteban Lewin, Mié, 2013-07-24 22:58

*/

Hoy, de ocho de la mañana a siete de la noche, más de treinta personas van a presentar su posición sobre el marco jurídico para la paz ante la Corte Constitucional. La audiencia que convocó el magistrado ponente, Jorge Pretelt, va a mostrar quiénes apoyan el Marco y quiénes no, por lo menos en los tres puntos específicos que [demandó la Comisión Colombiana de Juristas](#) [1]. La Silla Vacía la va a cubrir con uno de sus famosos twitterazos (que pueden ver más abajo). Pero antes trae una breve guía a los debates claves y las posiciones de la mitad de quienes intervendrán.

En la [citación a la audiencia](#) [2] la Corte Constitucional invitó a más de treinta intervinientes. Entre ellos hay seis universidades bogotanas (y la sede en Bogotá de la Universidad del Sinú), expertos nacionales como Alfredo Rangel, Pedro Medellín, Natalia Springer y Claudia López, expertos internacionales como Kai Ambos y Human Rights Watch, instituciones del Estado que prometen otro contrapunteo entre el Procurador y el Fiscal, organizaciones de víctimas como País Libre y ONG incluyendo a Primero Colombia.

[Según Pretelt](#) [3], la Corte va a tener en cuenta argumentos jurídicos y políticos, y no se va a limitar a decir si el Marco es o no constitucional. Aunque el mismo Pretel afirmó que la audiencia no es para construir su ponencia, que al parecer ya está casi lista, sí permite ver quiénes apoyan el Marco y quiénes preferirían quitarle los dientes.

Si bien las intervenciones no se refieren necesariamente a todos los puntos y solo alrededor de la mitad ya las presentaron, estos son los debates que están planteados en la audiencia y las posiciones de los intervinientes:

Al hacer click en los nombres de los intervinientes podrán leer los escritos que presentaron a la Corte Constitucional, cuando lo hicieron.

Posiciones en contra del Marco

[Comisión Colombiana de Juristas](#) [1], [Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario](#) [4]

Lo que se debate

¿Debería la Corte tomar una decisión de fondo?

Para algunos de los intervinientes la Corte debería declararse inhibida. En algunos casos, como el de la Procuraduría, porque rechaza la teoría de la sustitución de la Constitución (que es la que permite analizar una reforma constitucional); para otras, como la Presidencia, por varias falencias en la demanda, como no tener en cuenta que el Marco se aplica solo a una justicia transicional.

Posiciones a favor del Marco

[Presidencia](#) [5], [Procurador General](#) [6], [Claudia López Díaz y Andreas Forer](#) [7], [Fiscal General](#) [8]

[Comisión Colombiana de Juristas](#) [1],
[Procurador General](#), [6] [Línea de Investigación "Justicia y Democracia" de la Universidad del Rosario](#) [9], [Universidad Sergio Arboleda](#) [10]

¿El Marco sustituye la Constitución?

Esta pregunta es fundamental porque es la que permite que la Corte revise la constitucionalidad de una reforma a la Constitución. Por ejemplo, fue la que usó la Corte para hundir el referendo para la segunda reelección. La discusión está en si permitir que se juzguen solo algunos casos iría en cotravía de un elemento fundamental de la Constitución, como el derecho a la justicia.

[Presidencia](#) [5], [Claudia López Díaz y Andreas Forer](#) [7], [Fiscal General](#), [8] [Defensor del Pueblo](#) [11], [Universidad Javeriana](#) [12], [Dejusticia](#) [13]

[Comisión Colombiana de Juristas](#) [1],
[Procurador General](#), [6] [Human Rights Watch](#) [14], [Amnistía Internacional](#) [15]

¿Ni aún en el marco de la justicia transicional puede el Estado solo investigar algunos delitos ?

La gran mayoría de quienes intervienen están de acuerdo en que, en condiciones generales, el Estado debe investigar todos los delitos que conozca, aunque eventualmente debe priorizar algunos.

[Presidencia](#) [5], [Universidad Sergio Arboleda](#) [10], [Fiscal General](#), [8] [Dejusticia](#) [13], [Iván Orozco Abad](#) [16]

El Marco, partiendo de que se trata de un momento excepcional en el que se busca superar un conflicto, va más allá. No solo permite que el Estado le de la prioridad a la investigación de los más graves (es decir, que los investigue primero), sino que permite que el Congreso fije unos criterios para seleccionar cuáles se van a investigar y cuáles definitivamente no, aunque exige que se investiguen los casos más graves de delitos de guerra sistemáticos y que se busque a sus máximos responsables.

[Línea de Investigación "Justicia y Democracia" de la Universidad del Rosario](#) [9]

¿El Marco se debe tratar igual a una amnistía al final de una dictadura?

[Defensor del Pueblo](#) [11]

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho consistentemente que una amnistía al final de una dictadura viola los derechos de las víctimas.

Una sentencia muy reciente, llamada El Mozote, trata el caso de una masacre ocurrida después de una amnistía general en El Salvador, que se produjo en el marco de un acuerdo de paz. Lo que hace que el precedente no sea claro es que aunque inicialmente no iban a ser amnistiados los casos graves que señalara una Comisión de la Verdad, después el Congreso amplió la amnistía a todos los casos, y fue bajo esas reglas que la Corte tomó su decisión final, pero sí hace una distinción entre esos dos tipos de amnistías. Una aclaración de voto del Presidente de la Corte profundiza el punto.

En cualquier caso, como [anota Natalia Springer en su intervención](#). [17] las amnistías condicionadas (y no generales, como eventualmente se podría interpretar el Marco) son polémicas.

[Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario](#). [4] [Human Rights Watch](#) [14]

¿No juzgar todos los casos viola los derechos de las víctimas?

[Presidencia](#). [18] Dejusticia, [Fundación Ideas para la Paz](#) [18]

Uno de los límites a la posibilidad de amnistiar delitos son los derechos de las víctimas. Para algunos intervinientes el que no se juzguen todos los delitos viola los derechos de las víctimas, mientras que otros señalan que al juzgar los casos más representativos y aceptar que en la práctica es imposible juzgarlos todos (como por ejemplo muestra el caso de Justicia y Paz, en el que la inmensa mayoría de las víctimas no han visto a sus

victimarios juzgados, y mucho menos a los máximos responsables), la selección que permite el Marco más bien busca proteger los derechos de las víctimas.

La Silla estará presente en la audiencia y hará un twitterazo desde la cuenta @lasillaenvivo. Los trinos con el HT #marcoparalapaz también aparecerán en nuestro cubrimiento en vivo. Los pueden ver más arriba, a la derecha de esta página.

[Tweets por @lasillaenvivo](#) [19]

jQuery(function(){ jQuery('iframe').height(jQuery('iframe').contents().find('html').height()); });

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/las-posiciones-con-las-que-arranca-la-audiencia-del-marco-para-la-paz-45278>

Enlaces:

- [1] <http://es.scribd.com/doc/155803569/Demanda-Marco-Juridico-Para-La-Paz-2012-12>
- [2] <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Auto%2014-06-2013.pdf>
- [3] http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12941245.html
- [4] <http://es.scribd.com/doc/155793444/Intervencion-URosario-pdf>
- [5] <http://es.scribd.com/doc/155792840/04-03-12-Intervencion-Gob-Nac-proceso-const-Marco-juridico-para-la-Paz>
- [6] <http://es.scribd.com/doc/155793428/Intervencion-PGN-doc>
- [7] <http://es.scribd.com/doc/155793439/amicus-Profis-pdf>
- [8] <http://es.scribd.com/doc/155793430/amicus-FGN-doc>
- [9] <http://es.scribd.com/doc/155793427/Intervencion-URosario-2-doc>
- [10] <http://es.scribd.com/doc/155793434/Intervencion-USergio-Arboleda-pdf>
- [11] <http://es.scribd.com/doc/155793437/Defensoriia-pdf>
- [12] <http://es.scribd.com/doc/155793435/Intervencion-UJaveriana-pdf>
- [13] <http://es.scribd.com/doc/155793432/amicus-dejusticia-pdf>
- [14] <http://es.scribd.com/doc/155793442/Intervencion-HRW-pdf>
- [15] <http://es.scribd.com/doc/155793441/intervencion-AI-pdf>
- [16] <http://es.scribd.com/doc/155793433/Amicus-Ivan-Orozco-doc>
- [17] <http://es.scribd.com/doc/155793440/Intervencion-Natalia-Springer-pdf>
- [18] <http://es.scribd.com/doc/155793431/Amicus-FIP-doc>
- [19] <https://twitter.com/lasillaenvivo>